ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad Ejecutora:	DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Fuente de los Recursos:	NO APLICA
Codigo BPIN No.	2018011000877
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboracion de Estudios Previos:	ENERO DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el Ministerio de Transporte como organismo rector del sector transporte, es una entidad estatal de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia sus actuaciones deben estar enmarcadas en los principios que rige la Constitución Política y la contratación pública, con el objeto de garantizar la transparencia e idoneidad en la escogencia de sus contratistas y en virtud de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, puede llevar a cabo las contrataciones necesarias que garanticen la continuidad del servicio.

Que con la entrada en vigencia del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura en los modos de Transporte Carretero, Marítimo, Fluvial, Férreo y Aéreo y en su numeral 2.2 del artículo 2º establece que es función del Ministerio de Transporte, Formular las políticas del gobierno Nacional en materia de transporte, tránsito y la infraestructura de los modos de su competencia.

Que le corresponde a este Ministerio a través de sus áreas, en este caso el Viceministerio de Transporte definir la coordinación sectorial e intersectorial para la planeación, formulación de las políticas, estrategias y estudios relacionados con los servicios de transporte y tránsito, la logística, la seguridad vial y los sistemas inteligentes de transportes, así como establecer los mecanismos y las alternativas necesarias para garantizar el funcionamiento, la eficiencia y la transparencia de los diferentes procesos orientados al desarrollo económico y social que requiere el país en torno a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga en el territorio nacional, con cobertura y frecuencia adecuada a la demanda, en términos de servicio y costo que lo hagan accesible a la mayoría de los usuarios, de igual manera coordinar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio, sus diferentes Direcciones Territoriales y aquellas que le señale la Ministra, entre ellas las de coordinar las relaciones del Ministerio con las entidades territoriales y el sector privado en lo relacionado con los servicios anteriormente citados.

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 05/03/2021 7:34:03 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En virtud de los artículos 8 y 9 siguientes de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre, el legislador ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del sistema de información denominado Registro Único Nacional de Tránsito - R.U.N.T., el cual se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.

En este sentido, el RUNT es un sistema centralizado que aporta al Estado la información necesaria para la adopción de políticas públicas en materia de transporte y tránsito terrestre, e igualmente, para el control y la planificación de la industria del transporte.

FUNCIONES DEL RUNT: El RUNT realiza de manera virtual tres procesos básicos: 1) Valida información, 2) Autoriza la realización de un trámite por el organismo de tránsito y 3) Registra las actualizaciones de la información del trámite aprobado. El RUNT adelanta estos procesos en línea y en tiempo real utilizando tecnología de punta con las siguientes funciones:

• Validación, autorización y registro de las transacciones resultado de los trámites de tránsito y transporte concesionados.
• Asignación de rangos de especies venales.
• Control y seguimiento de recaudo de las especies venales.
• Cargue de Información suministrada por todos los actores que intervienen en el RUNT.
• Integración con los Otros Actores.
• Expedición de certificados de información.

La ley 1005 de 2006, sancionada el día 19 de enero de 2006, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece el método y el sistema para garantizar la sostenibilidad del RUNT a través de tarifas, completando la regulación normativa necesaria a efectos de la creación e implementación del RUNT y viabilizando de esta manera, el cumplimiento del mandato legal contenido en la Ley 769 de 2002.

Bajo ese mandato, el Ministerio de Transporte concesionó mediante el Contrato 003 de 2007 la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT - cuyo objeto incluye su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los Organismos de Tránsito del país, según lo establece la Ley 769 de 2002, en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4o del Artículo 32 de la Ley 80 De 1993 sobre el Contrato de Concesión, el cual tenía un plazo de ejecución que fenecía el 30 de abril de 2019, el cual, mediante otrosí No. 9 del 29 de abril de la misma anualidad fue prorrogado hasta el 31 de octubre de 2021, contemplándose dentro de la referida prórroga la realización de actividades adicionales para la modernización y el fortalecimiento de la plataforma y estimando el tiempo suficiente para cumplir con el

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 05/03/2021 7:34:03 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

cronograma de estructuración, adjudicación y empalme del nuevo modelo de operación del Sistema Único Nacional de Transito - RUNT.

Ley 1955 de 25 de mayo de 2019 en su artículo 111, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” incluye dentro del Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, como uno de sus componentes los Sistemas Inteligentes de Transporte y entre sus objetivos se precisa: “MinTransporte fortalecerá el RUNT como un sistema que permita registrar, actualizar, centralizar y validar información para la planificación, adopción y monitoreo de políticas públicas en materia de transporte; y buscará su interoperabilidad con los sistemas de información del sector con los que se requiera y sea viable, de acuerdo con los estándares, lineamientos y políticas que define el MinTIC, y en el marco de los servicios ciudadanos digitales. Así mismo, MinTransporte deberá definir e implementar los mecanismos que permitan el acceso o la compartición de la información del RUNT de manera ágil y oportuna, de o con las entidades del Gobierno nacional y territorial, en el marco de la normatividad vigente, y asegurando su confiabilidad y privacidad por las partes”.

El referido Decreto 087 de 2011 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias”, establece que la entidad estará conformada de una parte y para el caso que nos ocupa, por El Viceministerio de Transporte del cual depende la Dirección de Transporte y Tránsito y de la misma la subdirección de Transporte y la Subdirección de Tránsito, así como los diferentes grupos de trabajo.

Dentro de las funciones de la Dirección de Transporte y Tránsito se encuentran entre otras:
-Apoyar al Despacho del Viceministro de Transporte en la determinación de las políticas relacionadas con las materias de transporte y tránsito nacional e internacional.
-Planear, dirigir, coordinar, controlar y evacuar, en coordinación con el Despacho del viceministro de transporte, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del transporte, tránsito y seguridad en los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo;

Estas actividades se realizan por el Ministerio no solo en su sede central sino a través de las Direcciones territoriales, dentro de dichas territoriales se requieren varios profesionales, para dar solucion y respuesta oportuna a las diversas solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que los ciudadanos interpusieran frente a cada una de las direcciones del mismo modo la gestion de tramites respecto del otorgamiento, negacion, modificacion o revocatoria de la habilitacion de transporte otorgada, asi como desvinculaciones administrativas a las empresas de transporte terrestre automotor en sus distintas modalidades.

Como conclusión, queda justificada la necesidad de contratar personal idóneo, profesionales en Derecho, para que fortalezca a la Direccion Territorial de Córdoba, en especial lo relacionado con la administración gerencial del RUNT.

Las tareas propias del objeto del contrato a celebrarse se enmarcan dentro de la actividad

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 05/03/2021 7:34:03 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

denominada “Realizar procesos de apoyo a la asistencia técnica, jurídica, administrativa, financiera y de transferencia de tecnología y Sistemas de información, para la prestación del servicio público RUNT”, correspondiente al proyecto de inversión “ADMINISTRACIÓN GERENCIAL DEL RUNT Y ORGANIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL.” , el cual se encuentra inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP bajo el Código BPIN 2018011000877, según consta en la Ficha BPIN. Que el Ministerio de Transporte como organismo rector del sector transporte, es una entidad estatal de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia sus actuaciones deben estar enmarcadas en los principios que rige la Constitución Política y la contratación pública, con el objeto de garantizar la transparencia e idoneidad en la escogencia de sus contratistas y en virtud de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, puede llevar a cabo las contrataciones necesarias que garanticen la continuidad del servicio.

Que, tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES SOLICITADOS POR LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN SUS DISTINTAS MODALIDADES RELACIONADOS CON EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

80121601 : Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.- APOYAR JURÍDICAMENTE A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CON EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SOPORTAR LOS TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO, NEGACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA HABILITACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DESVINCULACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, PROYECTANDO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y REALIZANDO SU REGISTRO EN EL RUNT.

2.- APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS INFORMES QUE SE REQUIERAN, DE LOS DIFERENTES TRÁMITES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 05/03/2021 7:34:03 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

3.- TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA.

4.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.
3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
4. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Buen Gobierno, así como las contenidas en la política anti-soborno del MINISTERIO.
5. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.
7. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y a las capacitaciones del Sistema Integrado de Gestión (SIG) que le sean indicadas por el supervisor del contrato.
8. Gestionar ante el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo - Subdirección del Talento Humano la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.
9. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
11.Utilizar los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional,

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 05/03/2021 7:34:03 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y abstenerse de ingresar a sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias, unidades deportivas y de capacitación, sin las medidas de protección relacionadas al riesgo asociado.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y factores psicosociales que sean acordes con el reglamento de higiene y seguridad industrial del MINISTERIO.
13. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.
14. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
15. Devolver a la finalización del contrato los expedientes, documentos, carnets y demás elementos a su cargo suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de MONTERÍA - CÓRDOBA y/o donde lo requiera la Entidad.

2.4 INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 05/03/2021 7:34:03 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

El plazo de ejecución será por DOS MESES Y TRECE DÍAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de: DIRECTOR TERRITORIAL DE CORDOBA o quien haga sus veces.

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será hasta por la suma de NUEVE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 9,003,333.00) M/CTE incluidos los impuestos a que haya lugar.

Nota: Si el contratista es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.700.000 M/CTE) o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.
Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.
EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.
El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.
Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a la entrega de una certificación en donde se acredite la devolución del carné entregado para su identificación

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 05/03/2021 7:34:03 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

e ingreso; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite de la cuenta de pago. Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:
El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:
a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 05/03/2021 7:34:03 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución que adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte.

NOTA: Así las cosas, teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el Ministerio de Transporte, la clasificación es la No. 9 con honorarios mensuales de $3.700.000,00 (Honorarios sin IVA).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PERFIL DEL CONTRATISTA

Formación profesional: Derecho
Experiencia relacionada: 18 meses de experiencia relacionada en Derecho Administrativo

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:
Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.
Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo - Matriz de Riesgos.

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 05/03/2021 7:34:03 a. m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:
7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

AURA INES CASTILLO VARGAS
Coordinadora Grupo Coordinación RUNT

JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO
Director de Transporte y Transito (E)

Elaboró: DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA

https://www.mintransporte.gov.co/ Documento firmado digitalmente 05/03/2021 7:34:03 a. m.